



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Informe de Revisión

Clave de Revisión: OAE-02

Dependencia o Entidad: Sistema Educativo Estatal Regular

Área revisada: Revisión al Comité de Control y Desempeño Institucional

Titular: Profr. Crisógono Sánchez Lara

Tipo: Revisión

No. de oficio de comisión: CGE/OIC-SEER-0633/09/2023

Período revisado: Ejercicio 2023

Fecha de inicio: 11 de septiembre de 2023

Fecha de conclusión: 11 de octubre de 2023

Contralor Interno: L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons

Auditor: C.P. Graciela Hernández Romero

Monto fiscalizado: \$ 0.00

Monto observado: \$ 0.00

I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el **ejercicio 2023** y en atención a las indicaciones giradas por el **L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular**; con fundamento en los artículos 109 fracción III Y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124,124 BIS,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de san Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI, Art. 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XXVII del Reglamento Interior de la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Contraloría General del Estado; 3° fracción VI Y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, y art. 38 Fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 24, fracciones I Y XIII de la Ley de Educación y 5°, fracción I, 27 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Se notificó el **11 de septiembre de 2023** el inicio de la **Revisión al Comité de Control y Desempeño Institucional**, al **director general y Vocal Ejecutivo del Comité**, el **Profr. Crisógono Sánchez Lara**, quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de revisión con clave **OAE-02**, emitido mediante el oficio número **CGE/OIC-SEER-0633/09/2023** de fecha **7 de septiembre de 2023**.

En cumplimiento con la orden de revisión con clave **OAE-02**, se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R, la **C.P. Graciela Hernández Romero**, iniciando la revisión el día **11 de septiembre de 2023** y concluyó con la notificación del Informe de resultados de Revisión.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1. Período.

La revisión efectuada comprende del 01 de enero al 29 de septiembre de 2023.

II.2. Objetivo

Los objetivos perseguidos en esta Revisión son: Revisar el correcto funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional.

II.3. Alcance

Determinar la muestra más representativa de acuerdo al resultado determinado por la Revisión, la extensión y profundidad con la que se va a desarrollar el trabajo, ésta será más amplia en aquellos aspectos que denoten escasa confiabilidad y recurrencia de deficiencias, pueden ser por periodo, programas, porcentajes o actividades a realizar, así como la congruencia entre logros y objetivos, por lo que se revisó en un 95%.

El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideró pertinentes en cada uno de los rubros revisados como consta en los documentos de trabajo.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

La revisión consistió en asegurar el adecuado funcionamiento del Control Interno para la mejora continua, mediante la evaluación periódica a su eficacia y eficiencia, contribuyendo a la optimización permanente del control interno, y que se haya cumplido con lo solicitado en el oficio de comisión CGE/OIC-SEER-0633/09/2023.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

IV.1. Conclusiones

Considerado el resultado obtenido en la **Revisión al Comité de Control y Desempeño Institucional**, este Órgano Interno determina: fortalecer y actualizar en cada uno de los procesos seleccionados el Control Interno Institucional, con el fin de identificar las acciones preventivas en la ejecución de cada uno de ellos, para mejorar la eficiencia y eficacia, dando seguimiento a las actividades acordadas, como acciones de mejora, a fin de identificar debilidades y cumplir con los objetivos institucionales.

IV.2. Recomendación General

Con motivo de la **Revisión al Comité de Control y Desempeño Institucional**, misma que se realizó con la información proporcionada por el **Comité de Control y Desempeño Institucional**, de cuya veracidad es responsable; atendiendo los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, es necesario que, **en los formatos del programa de trabajo de Control Interno PTCI (procesos específicos), en el concepto que se señala en la columna de medios de verificación, se especifique el instrumento a través del cual se acreditará el cumplimiento de la acción de mejora**, la cual, se hizo del conocimiento y se solventa con oficio de compromiso, no.DG/CCI/3386/2023.

La revisión se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.**

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

V.- CÉDULAS DE RECOMENDACIÓN.

Se entrega informe **sin recomendaciones**.

ATENTAMENTE

ELABORÓ

C.P. Graciela Hernández Romero
Personal Adscrito al SEER

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME



PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
San Luis Potosí
L. A. Juárez de San Gerardo Muriel Pons
del Sistema Educativo
Titular del Órgano Interno de Control del S.E.E.R.
Estatu Regular

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"